CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN Nº 1452 24 OCT 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-022-2022

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0473 de Agosto 31 de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratacion de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 8443 contratar: **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA". (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)**

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de Selección Abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1623 de fecha 29 de agosto de 2022, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

Así mismo, la Coordinación del Grupo de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, expidió certificación el día 16 de septiembre de 2022 en la que

1452 24 OCT 2022

consta la autorización de vigencias futuras determinada en el Acuerdo No. 1432 de 29 de agosto de 2022 por lo cual para el presupuesto de la vigencia 2023 se imputará el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE** para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1413 de 11 de octubre de 2022, resolvió dar apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-022-2022, cuyo objeto es "***ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA". (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01).***

Que dentro de la oportunidad establecida se presentó una oferta por parte del proponente **EQUILASER S.A.S.** ante lo cual el comité evaluador el día 18 de octubre de 2022 emitió informe de evaluación y el comité emitió el siguiente concepto:

*"Con base en lo anterior, se tiene que el proponente **EQUILASER S.A.S**. identificado con **NIT. 901077661-8,** representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No 13.541.544, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.*

*Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente **EQUILASER S.A.S**. dentro del proceso contractual **SA-SI-022-2022** cuyo objeto consiste en **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)".***

Que una vez dada la habilitación del proponente, el día 24 de octubre la Entidad efectuó la apertura del sobre económico; oferta que fue verificada por el comité evaluador y para lo cual emitió acta en la que indicó que la oferta económica de **EQUILASER S.A.S.** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

Que teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente **HABILITADO**, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que señala: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

Que, por esta razón, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** al proponente el proceso bajo referencia SA-SI-022-2022 con objeto contractual **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)".**al proponente **EQUILASER S.A.S**. identificado con **NIT. 901077661-8,** representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No 13.541.544 por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**

Que siendo la oportunidad, la Jefe de Oficina de Contratación acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y por tanto se procede a la adjudicación del contrato dentro

1452 24 OCT 2022

del proceso de selección abreviada causal "adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-022-2022, cuyo objeto es **"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA. (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)"**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SA-SI-022-2022** cuyo objeto es ***"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, TONERS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA". (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01)"*** al proponente **EQUILASER SAS,** identificado con **NIT. 901077661-8,** representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No 13.541.544, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/cte** el cual deberá ser ejecutado en un plazo de **CATORCE (14) MESES** contados a partir del acta iniciación, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente proponente **EQUILASER SAS,** identificado con **NIT. 901077661-8,** representado legalmente por el señor **GILBERTO RIVERA FLOREZ** con cédula de ciudadanía No 13.541.544.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Maria Ximena Vega C	CPS Oficina De Contratación	